



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3030
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 DE ENERO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 545).....	2
Jefatura de Policía: (Res. Nº 751, 764 a 767).....	2
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 958, 959, 961 a 963, 965, 969 a 973).....	2
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 609 a 611).....	3
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1778, 1816, 1817 a 1818, 1821, 1824, 1834, 1835, 1840 a 1842 y 1855).....	3
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 889 a 896, 898 a 925).....	6
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes - Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 94).....	8
Contaduría General: (Res. Nº 392, 393, 395 a 397, 401 y 402).....	9
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 868 a 873).....	9
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 1056, 1057 y 1184).....	10
Instituto de Seguridad Social: (Anexos Res. Gral. Nº 615).....	10
Licitaciones:.....	11
Edictos:.....	12
Avisos Judiciales:.....	14
Jurisprudencia:.....	21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	21
Concursos:.....	23

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 545 -20-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 751 -14-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 25 días de licencia anual correspondientes al período 2011, que le restan usufructuar al Comisario Inspector de Policía Héctor Fabián ALEM, Clase 1965, D.N.I N° 17.439.803, para ser utilizados en el año 2013, acorde considerandos antes enunciados.

Res. N° 764 -20-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 35 días de licencia anual período 2011, que le corresponden usufructuar a la Comisario de Policía (Lic.) Andrea Vanesa MASCELLI, Clase 1970, D.N.I N° 21.702.450, para ser utilizados en el año 2013, acorde considerandos antes enunciados.-

Res. N° 765 -20-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 16 días de licencia anual correspondientes al período 2010, que le restan usufructuar a la Comisario de Policía (Lic.) Andrea Vanesa MASCELLI, clase 1970, D.N.I N° 21.702.450, para ser utilizados en el año 2013, acorde considerandos antes enunciados.-

Res. N° 766 -20-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 40 días de licencia anual período 2011, que le corresponden usufructuar al Jefe del Departamento Logística D-4, Comisario Inspector Néstor Ángel FONTAN, clase 1970, D.N.I N° 21.760.516, para ser utilizados en el año 2013; acorde considerandos antes enunciados.-

Res. N° 767 -20-XII-12- Art. 1º.- Postergar el uso de 10 días de licencia anual período 2011 que le restan usufructuar al Comisario de Policía Juan Aníbal MERCADO, Clase 1970, D.N.I. N° 21.639.903, para ser utilizados en el año 2013; acorde considerandos antes enunciados.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 958 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico: por la suma de \$ 250.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 959 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 210.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los términos del Decreto N° 608/12.-

Res. N° 961 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2011, ratificado por Decreto N° 35/12.-

Res. N° 962 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 963 -21-XII-12- Art. 1º.- 1".- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 965 -26-XII-12- Art. 1º.- Rectifíquese el Considerando novena de la resolución N° 852/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que los fondos para la atención del gasto se encuentran comprometidos preventivamente, según afectación practicada a fojas 29".-

Res. N° 969 -27-XII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignán, correspondientes al mes de Diciembre del corriente año.- (S/Expte. N° 200/12).-

Res. N° 970 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación (Centro Sur de Basquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.600,00, para solventar los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo de Verano de Basquetbol.-

Res. N° 971 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Ciclismo del Norte de La La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación en sanitarios y salón.-

Res. N° 972 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Asociación "ABRAZO DE OSO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 973 -27-XII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 401.750,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente

Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 4.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 12.500,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 7.000,00
081/0	Conhelo	\$ 12.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 39.750,00
224/6	General Acha	\$ 35.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 40.000,00
031/5	La Adela	\$ 17.500,00
172/7	Miguel Cané	\$ 7.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 30.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
044/8	Uriburu	\$ 9.000,00
TOTAL		\$ 401.750,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 609 -7-XII-12- Art. 1°.- Rectifíquese, el artículo 1° de la Disposición N° 573/12-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a "Kine Centro de Rehabilitación S.R.L." a funcionar en un Consultorio del "Centro de Rehabilitación", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.312 de esta ciudad.-"

Disp. N° 610 -7-XII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "Thea", ubicada en Avenida San Martín N° 537 de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietaria, la Óptica Contactóloga Estefanía Lis NARPE (D.N. I. N° 30.699.574 - M.P. N° 3.401), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 611 -13-XII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Mariano Javier ROTH (D.N.I. N° 28.209.261 - M.P. N° 535), ubicado en calle España N° 17 de la localidad de General Manuel J. Campos.-

Art. 2°.- El Consultorio de referencia cuenta con

un Equipo de Rx marca AGS - Modelo IMAX 70.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del Odontólogo Mariano Javier ROTH, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1778 -18-XII-12- Art. 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de 4 años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, por el término de 2 cohortes.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Danza" en el Instituto referido en el artículo 1°.-

Res. N° 1816 -20-XII-12- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para descanso Anual correspondiente al año 2012; a partir del 2 hasta el 31 de enero de 2013 por la agente GAGO, Lilián Nora – Categoría 13 – Legajo N° 20358 – Afiliado N° 54768, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- La mencionada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 1817 -20-XII-12- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para descanso Anual correspondiente al año 2012; a partir del 2 DE ENERO hasta el 5 de febrero de 2013 por la agente SUHURT, Elisa Ilda – Legajo N° 6297 – Afiliado N° 30861, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- La mencionada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 1818 -20-XII-12- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para descanso Anual correspondiente al año 2012; a partir del 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2013 por la agente María Luz HURTADO –Legajo N° 2719 – Afiliado N° 22620, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- La mencionada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 1821 -20-XII-12- Art. 1°.- Impleméntese, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de educación Física

“Ciudad de General Pico” de General Pico, CUE N° 420013000, por el término de 2 cohortes.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de “Profesor/a de Educación Física” en el Instituto referido en el artículo 1º.-

Res. N° 1824 -20-XII-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 11 de enero del año 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Miriam Liliana LABOUR, Legajo N° 16243, Afiliado N° 46804, Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2013.

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 30 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1834 -21-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 2 de enero del año 2013, la renuncia presentada por la Profesora Karina Marcela PATERNOSTER - D.N.I. N° 20.889.738 - Clase 1969, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior dependiente de este Ministerio.-

Res. N° 1835 -21-XII-12- Art. 1º.- Designase, a partir del día 2 de enero de 2013, a la Profesora Valeria Lorena RAIBURN - D.N.I. N° 23.972.359 - Clase 1974- en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 2º.- La mencionada docente retendrá las siguientes horas cátedra:

En el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de esta ciudad:

- 3 horas titulares de Historia, Polimodal -E.G.O.-, en 3º I, turno mañana.
- 4 horas titulares de Historia, Polimodal -C.N.-, en 2º III, turno mañana.
- 9 horas interinas de Historia, Ciclo Básico Secundario, 3 en 3º I, 3 en 3º II y 3 en 3º III, todas turno tarde.

En el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de esta ciudad:

- 4 horas titulares, de Historia, Polimodal -C.S.H.-, en 2º III, turno mañana.
- 4 horas titulares, de Formación Ética y Ciudadana, Polimodal C.S.H.-, en 3º II, turno mañana.

En el C.R.E.Ar. de esta ciudad:

- 6 horas interinas de Historia de Cultura Argentina y Latinoamericana, en 1º Año del Profesorado de Música, turno vespertino.-

Res. N° 1840 -21-XII-12- Art. 1º.- Rectifícase la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, de la agente Liliana Gabriela TOUCEDA, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Legajo N° 45612, Afiliada N° 61589, quien hará uso de 28 días,

desde el 4 de febrero hasta el 3 de marzo del 2013.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 7 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 1841 -21-XII-12- Art. 1º.- Rectifícase la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, de la agente Rosana MEYER, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Legajo N° 70180, Afiliada N° 70482, quien hará uso de 16 días, desde el 14 hasta el 29 de enero del 2013.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 4 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 1842 -21-XII-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012; solicitada a partir del 2 hasta el 27 de enero de 2013 por el agente Francisco Ángel DATO, Legajo N° 43937, Afiliado N° 57389, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El mencionado agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 1855 -21-XII-12- Art. 1º.- Apruébanse las Condiciones y Requisitos para Postítulos Docentes en la Provincia de La Pampa que se incorporan como Anexo en la presente Resolución.

Art. 2º.- Establécese que los Institutos Superiores de Formación Docente que aspiren a desarrollar ofertas formativas en la opción a distancia deberán presentarlas ante la Dirección de Educación Superior entre el 20 de octubre y el 20 de diciembre de cada año, a fin de encuadrarse en los procedimientos de gestión y tramitación federal de este tipo de ofertas establecidos por la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante.

Art. 3º.- Deróganse los Anexos I y II de la Resolución N° 1240/01 de este Ministerio.

ANEXO

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA POSTÍTULOS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

La Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación ha establecido el Marco Regulatorio Federal para Postítulos Docentes, en virtud del cual se definen las siguientes Condiciones y Requisitos para la aprobación, dictado y reconocimiento de Post/tu/os Docentes en la Provincia de La Pampa.

1. Los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas -consensuados entre diferentes ámbitos institucionales en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa- y a fin de

fortalecer la práctica profesional docente y garantizar la articulación con los desafíos del desempeño en contextos situados de actuación.

2. La Dirección de Educación Superior (DES) será la responsable de organizar la planificación de los proyectos de postítulos, estableciendo -junto con las instituciones formadoras y otros ámbitos ministeriales- prioridades de formación docente continua y posibles áreas formativas a ser atendidas, en articulación con el conjunto de las políticas del Sistema Educativo jurisdiccional y nacional; y de supervisar y evaluar su implementación.

3. Los postítulos docentes estarán a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente y podrán articular con las Universidades ofertas que resulten de interés recíproco.

4. Los postítulos docentes deberán respetar la carga horaria mínima y demás características establecidas para cada tipo de oferta por el apartado IV del Anexo I de la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación: Actualización Académica, Especialización Docente de Nivel Superior o Diplomatura Superior.

5. El plantel docente responsable del postítulo estará integrado por un Director/Coordinador y un Equipo docente conformado por profesores estables del ISFD, que habrán de acreditar especialización académica en la temática, o reconocida experiencia y trayectoria profesional en puestos similares a aquellos para los cuales forma.

Se podrá prever la convocatoria a profesores o especialistas invitados, que participarán eventualmente en determinados momentos de la actividad académica del postítulo, los cuales no podrán exceder del cuarenta por ciento (40 %) del total del equipo docente.

6. La acreditación de los trabajos finales de los Postítulos docentes incluirá siempre una instancia presencial para la exposición y defensa de los mismos ante un Comité Académico evaluador, integrado por al menos tres miembros (uno de los cuales será un especialista externo al ISFD que conozca el desarrollo de la propuesta, cuyos antecedentes serán informados a la DES).

7. La presentación de proyectos de Postítulo por parte de los ISFD deberá exponer su propuesta curricular y organizativa, en el contexto de lo indicado por el apartado V del Anexo I de la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación.

a) La propuesta curricular incluirá y especificará los siguientes componentes:

-Identificación del postítulo y certificación o título a otorgar.

-Justificación de la propuesta (razones o necesidades que la motivan, antecedentes, impacto esperado, etc.).

-Objetivos del postítulo.

-Especificación de destinatarios y requisitos de admisión, con indicación de cupos.

-Perfil profesional del egresado (con especificación -si correspondiere- de los nuevos roles o funciones y/o contextos de desempeño a los que se dirige la oferta).

-Carga horaria total y distribución de la misma (según cada unidad curricular).

-Opción de cursado: presencial o a distancia (en la modalidad presencial, la carga horaria no presencial no podrá exceder el 30 % del total).

-Unidades curriculares que componen la propuesta, con indicación de su formato, carga horaria, contenidos mínimos y bibliografía de referencia.

-Formas de integración de la Práctica Profesional en relación con contextos situados de desempeño docente.

Régimen Académico específico (que incluya requisitos y modalidades de cursado, asistencia y acreditación de cada unidad curricular, respetando lo establecido por el

-Régimen Académico Marco jurisdiccional).

-Características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación.

b) La propuesta organizativa establecerá:

-Instituto Superior de Formación Docente responsable del proyecto.

-Director/Coordinador académico del postítulo (con especificación de antecedentes académicos y profesionales, no mayor a dos carillas).

-Equipo docente a cargo del postítulo (con especificación de antecedentes académicos y profesionales, no mayor a dos carillas por docente) y función a cumplir por cada miembro.

-Integrantes del Comité Académico evaluador de los trabajos finales del postítulo

-Número de cohortes solicitadas (no superior a tres).

-Sede/s de dictado, infraestructura y equipamiento previstos (que aseguren instalaciones adecuadas y seguras en función de las actividades a desarrollar).

-En caso de corresponder: convenios o modalidades de cooperación acordadas con otras instituciones.

-Para los ISFD de gestión privada: presupuesto y financiamiento para la implementación del postítulo; modalidad y monto de los aranceles y régimen de becas (si los hubiere).

8. Todos los proyectos de postítulo que se ofrezcan en la Provincia de La Pampa -y en vistas a preservar cánones de legitimidad y reconocimiento inter-jurisdiccional- serán evaluados por una Comisión Evaluadora ad hoc según el siguiente procedimiento:

a) Los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) presentarán los Proyectos de Postítulo Docente y las solicitudes de renovación de ofertas ante la Dirección Educación Superior antes del 31 de julio de cada año, incluyendo toda la información requerida en el apartado 7 de este Anexo.

b) El Equipo Técnico del Área de Formación Docente orientará a los ISFD que lo soliciten sobre la elaboración de los respectivos Proyectos.

c) La Dirección de Educación Superior constituirá una Comisión Evaluadora ad hoc para cada Proyecto, integrada con al menos tres miembros que acrediten reconocida trayectoria en el campo de especialidad propuesto para el postítulo.

d) En el caso de proyectos de Especialización Docente de Nivel Superior o Diplomatura Superior se solicitará la participación de un representante del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) en la respectiva Comisión Evaluadora.

e) La Comisión Evaluadora ad hoc analizará la coherencia entre los componentes del proyecto, su consistencia con la

propuesta de política educativa jurisdiccional y nacional y su aporte explícito al desempeño en el/los puesto/s de trabajo a los que vayan dirigidos, sin perjuicio de otros elementos que corresponda considerar. Consensuada la evaluación del proyecto con acuerdo mayoritario, dicha Comisión designará a alguno/s de sus miembros como representantes para realizar sugerencias al ISFD en forma presencial.

f) Como finalización del proceso de evaluación, dicha Comisión emitirá un informe técnico previo a efectos de la aprobación jurisdiccional de la oferta y su eventual renovación, el cual podrá ser de tres tipos:

- favorable,
- favorable con observaciones o recomendaciones,
- desfavorable.

En el segundo caso, se podrá requerir al ISFD la adecuación del Proyecto en un plazo no mayor a 30 días para su aprobación; en el tercer caso, el Proyecto deberá ser reformulado y no podrá ser vuelto a presentar hasta el año siguiente.

g) En caso de existir informe favorable, el Ministerio de Cultura y Educación aprobará, mediante la respectiva Resolución; el dictado del Postítulo por una cantidad de cohortes sucesivas a partir del año de su aprobación (no superior a tres) y realizará la gestión para el reconocimiento de la validez nacional de la oferta.

h) En la norma legal de aprobación se indicará explícitamente la siguiente información: identificación del postítulo e ISFD responsable del mismo, certificación o título a otorgar, objetivos, destinatarios y requisitos de admisión, carga horaria total, unidades curriculares con sus contenidos, opción de cursada, características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación, cantidad de cohortes aprobadas y año de inicio de cada una.

i) Si al concluir el dictado de las cohortes aprobadas fuera necesaria una renovación de la oferta, se deberá solicitar una nueva aprobación, con la correspondiente intervención previa de la Comisión Evaluadora ad hoc. la eventual renovación del postítulo estará sujeta a la evaluación de su implementación y resultados, la justificación de la persistencia de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación y el sostenimiento de las condiciones de calidad académica.

9. la Dirección de Educación Superior establecerá las normas y criterios generales para que los ISFD reconocidos implementen los postítulos aprobados y definirá los modelos que deberán respetar dichas instituciones para emitir las certificaciones correspondientes.

10. El dictado de postítulos docentes en la jurisdicción se encuentra reservado a los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de la Pampa.

Frente a la posibilidad excepcional de que una propuesta de Postítulo Docente con origen en otra jurisdicción pretenda ser implementada o requiera la apertura de sedes académicas o administrativas en la Provincia de la Pampa (para la realización de encuentros, instancias de evaluación,

publicidad, inscripción en la oferta, etc.), el ISFD oferente deberá solicitar autorización previa a la Dirección de

Educación Superior, la cual establecerá los procedimientos a seguir en cada caso -en el marco de la normativa federal y jurisdiccional vigente- y, de resultar necesario, elevará las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación para su aprobación.

11. Si el proyecto de Postítulo Docente incluye la opción de cursado a distancia, se habrán de contemplar las normas que rigen dicha opción pedagógica y didáctica en el nivel federal, en particular la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante, según lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 889 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a culminar con las obras de infraestructura edilicia faltantes en el Polo de Desarrollo de la mencionada localidad.-

Res. N° 890 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a cubrir parcialmente gastos que se efectúen por el traslado de agua a los puesteros de la zona.-

Res. N° 891 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7- destinado a solventar gastos por el desarrollo y fomento de la actividad porcina.-

Res. N° 892-21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- destinado a solventar gastos que se generen por el desarrollo de la actividad agrícola-ganadera.-

Res. N° 893 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- el que se destinará a solventar gastos que se generen por la realización de programas sanitarios destinado a productores del Departamento Chical-có.-

Res. N° 894 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo de colmenas de los productores apícolas de la zona.

Res. N° 895 -21-XII-12- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 29.190,46 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13190/12).-

Res. N° 896 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 5.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13439/12).-

Res. N° 898 -21-XII-12- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Pedido de Precios a la señorita Noelia CARCEDO, DNI N° 32.195.154, por la suma de \$ 9.000,00.-

Res. N° 899 -21-XII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 484/05, de fecha 19 de Octubre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 30.000,00, a favor del señor Roberto Carlos CATTANEO, DNI N° 21.702.350.-

Res. N° 900 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor César Damián STREITENBERGER, DNI N° 34.199.440, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 901 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórguese un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13624/12).-

Res. N° 902 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Walter Gabriel SONCINI, DNI N° 27.844.843, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 903 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel David FERNANDEZ GAMBRA, DNI N° 11.691.726, un crédito de \$ 107.100,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 904 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Luís Alberto OBIETA, DNI N° 12.351.093, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 905 -21-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Omar COMETTO, DNI N° 21.429.393, un crédito de \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 906 -26-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a solventar el gasto de alquiler de carpas para la instalación de proveedurías en el Autódromo de La Pampa, durante la carrera de Turismo Nacional, realizada los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2012.-

Res. N° 907 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórguese créditos a los beneficiarios y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13051/12).-

Res. N° 908 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay 204-8, por la suma de \$ 3.811,50, destinado a cubrir los gastos de la póliza de cobertura de riesgo multiclimático de 70 Hectáreas de cultivo de Trigo, de productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo, de acuerdo al convenio N° 324/11.-

Res. N° 909 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de colmenas de la zona.-

Res. N° 910 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1, por la suma de \$21.450,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de la actividad apícola.-

Res. N° 911 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la realización de un Programa Sanitario para la actividad apícola de la zona.-

Res. N° 912 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen con la implementación de un Plan Sanitario Ovino para los productores de la citada localidad.-

Res. N° 913 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. N° 914 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5, por la suma de \$12.144,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. N° 915 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a financiar necesidades del sector industrial y de servicios en la mencionada localidad.-

Res. N° 916 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, que será destinado a solventar gastos para la continuación de Infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo de la mencionada localidad.-

Res. N° 917 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórganse los premios del CERTAMEN PROVINCIAL "JUNTOS EN EL SABER" EDICION 2012, por la suma de \$ 24.000,00, a los equipos cuya nómina figura en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se consignan en la misma, en el marco de lo previsto por la Ley N° 685, el artículo 2º inciso g) del Decreto N° 242/88, el artículo 2º del Decreto N° 3578/89, por el artículo 19 inciso 13) de la Ley N° 1666 y Anexo I, segundo apartado de Premios y Menciones, de la Disposición N° 18/12 de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-

Res. N° 918 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada, con domicilio en Ruta Nacional N° 151 Km 323, de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 23.000,00, destinado a cubrir los gastos que demandó la participación de la citada Asociación en la 4º Exposición Rural del Oeste, realizada entre los días 7, 8 y 9 de diciembre pasado en la localidad de Santa Isabel.-

Res. N° 919 -27-XII-12- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 449/12 de fecha 6 de agosto de 2012, por la suma de \$ 15.000,00 destinados a solventar gastos por la participación de la firma POLIURETANOS CATAMARCA S.A. en la "ISPA-EXPO-2012", dedicada exclusivamente a la industria del colchón y que fuera realizada en la ciudad de Indianápolis, Indiana EE.UU., del 13 al 17 de marzo de 2012.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 920 -27-XII-12- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel, el que fue destinado a cubrir gastos que se originaron por la realización del remate de reproductores bovinos, porcinos y ovinos en el marco de la Fiesta Provincial del Chivito, realizada en esa localidad en el mes de Diciembre de 2011.-

Res. N° 921 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase a los señores José Luís DUMOULIN, DNI N° 23.003.131 y Alejandro Agustín FLATT, DNI N° 22.896.876, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 922 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Ramón PLAKSIJ, DNI N° 27.174.266, un crédito de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 923 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Walter Oscar VARGAS, DNI N° 14.852.529, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 924 -27-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor José María NEMESIO, DNI N° 30.248.053, un crédito de \$ 48.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 925 -27-XII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Enrique Héctor BARZOLA, DNI N° 10.919.916, por Resolución N° 399/04, de fecha 30 de Diciembre de 2004, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 094 -21-XII-12- Art. 1º.- Suspender los plazos procesales durante el mes de enero de 2013 y establecer el horario de atención al público de 7:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro N° 595 de esta ciudad, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 392 -14-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro del Estado Provincial, con el número 400-09378 a la firma PROPHARMA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PROPHARMA S.R.L. Para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510-16515 -16520- 16525- 16530- 16540- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 393 -14-XII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00678 a la firma COVEMA S.A.C.I.F.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COVEMA S.A.C.I.F. a ser proveedor del estado Provincial en los rubros 13805-13820- 23805- 23810- 23815- 23830- 23895 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 395 -17-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 23 de Junio de 2013.-

Res. N° 396 -18-XII-12- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma AGUADAS ALOMAR S.R.L.-

Res. N° 397 -19-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30956 a la firma SKEICH MARIO DAVID.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SKEICH MARIO DAVID para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 22410- 22420- 22430- 22530- 23040- 23805- 23810- 23895- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 401 -21-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30940 a la firma AGUSTINES S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AGUSTINES S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310-12320- 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12815- 12910- 12930- 12940- 12990- 13040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 402 -21-XII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30284 a la firma MENDIOLA BAUBETA MONICA SANDRA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MENDIOLA BAUBETA MÓNICA SANDRA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17510- 17520- 23610- 27441- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 868 26-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 433.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5ALTA ITALIA	\$ 16.400,00
041-4 CATRILO	\$ 23.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 23.200,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 14.800,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 7.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 26.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 17.600,00
187-5 RANCUL	\$ 3.600,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 26.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 28.800,00

Res. N° 869 26-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00

Res. N° 870 26-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.400,00

161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00

Res. N° 871 26-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 872 26-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.600,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 873 26-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 177.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 12.800,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 4.400,00

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1056 -29-XI-12- Art. 1º.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, del agente Ricardo VAJA, Afiliado N° 23822, Legajo N° 3190, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

Res. N° 1057 -29-XI-12- Art. 1º.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, de la agente Irma Luisa REQUEJO, Afiliado N° 35759, Legajo N° 8897, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

Res. N° 1184 -26-XII-12- Art. 1º.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, de la agente FISCELLA, Ana María Afiliado N° 29311, Legajo N° 5487, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 615/12.

PRESUPUESTO AÑO 2013 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-					
TOTAL DE RECURSOS					
CONCEPTO	TOTAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	ANEXO I DAFAS
TOTAL	1.983.067.000,00	1.188.539.000,00	442.592.000,00	21.623.000,00	330.313.000,00
1- RECURSOS CORRIENTES	1.976.132.000,00	1.188.539.000,00	435.657.000,00	21.623.000,00	330.313.000,00
1-Aportes y Contribuciones Jubilatorios	897.900.000,00	897.900.000,00			
3-Intereses Colocación de Dinero	64.691.695,00	52.959.695,00	6.732.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
7-Aportes de Tesorería de Provincia	122.023.510,00	122.023.510,00			
8-Contribución Patronal y Aportes Pers. p/Obra Social	420.833.400,00		420.833.400,00		
9-Contribuciones Ley 1166 - Obligatorio	9.598.000,00			9.598.000,00	
10-Primas S.V.O.C. Dec. 96/75	2.200.000,00			2.200.000,00	
11-Contribuciones Ley 1166 -Deudores	2.650.000,00			2.650.000,00	
12-Comisión Fondo de Reserva NJDF 762	750.000,00			750.000,00	
13-Bonificación Art. 6º Dec. 81/77	75.000,00			75.000,00	
14-Contribuciones Ley 1166 -Opcional	750.000,00			750.000,00	
16-Explotación Quiniela	250.000.000,00				250.000.000,00
18-Participación en Impuestos Nacionales	23.300.000,00	23.300.000,00			
21-Recupero de Pensiones Graciables	8.085.200,00		8.085.200,00		
22-Aporte Tesoro Nacional -Ley 2301-	92.355.795,00	92.355.795,00			
23-Participación Utilidades Quini 6	1.600.000,00				1.600.000,00
29-Venta Cupones Quini 6	14.400.000,00				14.400.000,00
30-Comisiones	1.500.000,00				1.500.000,00
32-Canon Concesión Casino Provincial	13.200.000,00				13.200.000,00
36-Venta cartones Telebingo	30.000.000,00				30.000.000,00
39-Recaudación Ventas Cupones LOTO	3.600.000,00				3.600.000,00
40-Recaudación Arancel LOTO	1.200.000,00				1.200.000,00
41-Fondo Asistencial LOTO	864.000,00				864.000,00
42-Recaudación Venta Cartones Telekino	5.006.400,00		6.400,00		5.000.000,00
43-Tasa Adm. Sorteos Especiales	15.000,00				15.000,00
44-Ingresos Sistematización de Apuestas	2.364.000,00				2.364.000,00
45-Recupero Seguro Técnico	70.000,00				70.000,00
49-Comisión por Cobranzas	3.100.000,00			3.100.000,00	
50-Recaudación Venta Súbito	2.000.000,00				2.000.000,00
51-Recaudación Venta Lotería Unificada	2.000.000,00				2.000.000,00
4- FINANCIAMIENTO	6.935.000,00		6.935.000,00		

3-Coseguros Prestacionales

6.935.000,00

6.935.000,00

PRESUPUESTO AÑO 2013 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-
TOTAL DE RECURSOS

ANEXO II

CONCEPTO	%	%	TOTAL	SECRETARIA GENERAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	100,00		1.983.067.000,00	33.000.000,00	1.177.649.000,00	432.032.000,00	18.323.000,00	322.063.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	99,65	100,00	1.976.058.544,00	32.470.000,00	1.176.546.000,00	430.622.000,00	18.051.000,00	318.369.544,00
*OPERACION		19,37	382.826.600,00	32.470.000,00	20.234.000,00	33.022.000,00	4.556.000,00	292.544.600,00
Personal			89.656.000,00	25.570.000,00	18.748.000,00	29.640.000,00	3.956.000,00	11.742.000,00
Bienes y Servicios no Personales			16.722.000,00	6.900.000,00	1.486.000,00	3.382.000,00	600.000,00	4.354.000,00
Erogaciones del Juego			276.448.600,00					276.448.600,00
*TRANSFERENCIAS		1,30	25.774.944,00					25.774.944,00
Transferencias p/Erogaciones Ctes.			25.774.944,00					25.774.944,00
*PASIVIDADES		58,50	1.156.000.000,00		1.156.000.000,00			
*PRESTACIONES		20,12	397.500.000,00			397.500.000,00		
*SINIESTROS-Indemizaciones-		0,68	13.355.000,00				13.355.000,00	
*A CLASIFICAR		0,04	602.000,00		312.000,00	100.000,00	140.000,00	50.000,00
Cred.Adicional P/Financiar Erog. Ctes.			602.000,00		312.000,00	100.000,00	140.000,00	50.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	0,35	100,00	7.008.456,00	530.000,00	1.103.000,00	1.410.000,00	272.000,00	3.693.456,00
*INVERSION REAL		92,78	6.502.456,00	530.000,00	819.000,00	1.360.000,00	200.000,00	3.593.456,00
Bienes de Capital			2.734.000,00	530.000,00	819.000,00	785.000,00	200.000,00	400.000,00
Trabajos Públicos			3.768.456,00			575.000,00		3.193.456,00
*A CLASIFICAR		7,22	506.000,00		284.000,00	50.000,00	72.000,00	100.000,00
Cred. Adicional P/Financiar Erog. Cap.			506.000,00		284.000,00	50.000,00	72.000,00	100.000,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA LICITACION PUBLICA N° 48/12 EXPEDIENTE NO 11378/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la localidad de Colonia 25 de Mayo, destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones de la Unidad Regional IV de Jefatura de Policía.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Enero de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado, en el sector urbano de la localidad, en un lugar operativamente conveniente para los desplazamientos tradicionales del servicio.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de oficinas, cocina y baño para el personal policial y civil (masculino y femenino).

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y SEIS (\$ 66,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3030

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE N° 10010/12 LICITACIÓN PUBLICA N° 44/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de cinco (5) Ingenieros en Recursos

Naturales y Medio Ambiente, tres (3) asistentes en Recursos Naturales y Medio Ambiente, un (1) administrativo contable, un (1) asistente administrativo contable, un (1) especialista de sistemas de información geográfica, un (1) Ingeniero Agrónomo/Ingeniero Forestal, cuatro (4) asistentes en agronomía y un (1) Abogado, los que prestarán servicios en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, en el marco de fortalecimiento institucional contemplado en la Ley Nacional N° 26331.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Enero de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

RETIBUCION MENSUAL:

Ítem 1: Ingenieros en Recursos Naturales y Medio Ambiente / Ingenieros Agrónomos / Ingenieros Forestales - Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 5.740,00).

Ítem 2: Asistente en Recursos Naturales y Medio Ambiente / Agronomía - Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

Ítem 3: Administrativo contable - Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00).

Ítem 4: Asistente Administrativo contable - Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00).

Ítem 5: Especialista en Sistema de Información Geográfica - Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00).

Ítem 6: Ingeniero Forestal/Ingeniero Agrónomo - Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 7.380,00).

Ítem 7: Asistentes de Agronomía - Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).

Ítem 8: Abogado - Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y CINCO (\$

45,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).

B. Of. 3030

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Valeria Vanesa TREVISOL, D.N.I. N° 28.173.427, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN - ZONA "F", en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 88/2009 - 00575- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente...Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 33/2006 00369 - IPAV, notifica por la presente a la Señora María Rosana Haidee CALVO, D.N.I. N° 31.134.495 y el Señor Juan Pablo JARA, D.N.I. N° 31.482.696, que en los autos caratulados: " CASA N° 369 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA G - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CALVO, MARÍA ROSANA Y SU CONCUBINO JARA, JUAN PABLO "; y Expediente N° 33/2006 - 00369 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 568/12 IPAV que en su parte pertinente dice 01 de Agosto de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Rosana Haidee CALVO, D.N.I. N° 31.134.495 y Juan Pablo JARA, D.N.I. N° 31.482.696, respecto de la vivienda identificada con el N° 369 construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 - de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 568/2012- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. CORNEJO OSCAR ALBERTO, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 14 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 92/1988-00014 -IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTEQUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA LEA OJEDA, D.N.I N° 3.728.134, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 127 - PLAN 5000 - 3° ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 638/97 - 00127 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 13/2007 01058 - IPAV, notifica por la presente al Señor Héctor Omar GOMEZ, D.N.I. N° M 5.510.822, que en los autos caratulados: " CASA N° 1058 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE

VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA - ZONA J 1° - TITULAR ORIGINAL: GOMEZ, CARLOS NAHUEL"; y Expediente N° 13/2007 01058 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 566/12 IPAV- que en su parte pertinente dice 01 de Agosto de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Héctor Omar GOMEZ, D.N.I. N° M 5.510.822, respecto de una vivienda identificada con el N° 1058 del Plan Plurianual- Zona "J1", de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 29, Parcela 10, Partida N° 761541, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 - de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Contable Financiera y Técnica Administrativa del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 566/2012- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los Señores Miguel Ángel BELLO, D.N.I. N° 20.526.555 Gabriela Alicia VILA, DNI. N° 22.771.046, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. L, en la localidad de RANCUL, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 441/92 - 00024-IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.....Quedan ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. GARMENDIA MARÍA ELENA, D.N.I. N° 24.743.789 Y FLORES JESÚS SANTOS, D.N.I N° 17.745.780, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 506 - ZONA M - PLAN PLURIANUAL - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE

ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 10/2008 00506 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.....QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. PONCE YANINA MAGALÍ D.N.I. N° 29.981.769 Y MUÑOZ, JOSÉ MARÍA, D.N.I N° 27.789.540, PARA QUE, DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1218 - PLAN FO. NA. VI. 3000 ZONA 36- DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2001 - 01218 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.... QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 68/91 00142 - IPAV, notifica por la presente al Señor Carlos Eduardo VIANA, D.N.I. N°12.194.733, que en los autos caratulados: "CASA N° 142 - PLAN FO.NA.VI. XLII- 2E - T.M. - CIUDAD. SANTA ROSA - TITULAR. VIANA, CARLOS EDUARDO"; y Expediente N° 68/91 - 00142 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 867/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 29 de octubre de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor Carlos Eduardo VIANA, D.N.I. N° 12.194.733, del listado de beneficiarios efectuado por Resolución N° 184/91 - IPAV- de fecha 7 de junio de 1991, por una vivienda identificada con el N° 142, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLII- 2E - T.M de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 35, Parcela 11, Partida N° 723118, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación, Contable Financiera del Organismo Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCION N° 867/12- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3028 a 3030

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CREGO, Luis Alberto S/ Guarda**", Expte. N° C 12630/12, cita y emplaza al Sr. Gustavo Javier MISCOV a fin de prestar conformidad con el trámite con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de noviembre de 2.012.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que la peticionante declara bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Gustavo Javier MISCOV; cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el diario "La Reforma" y 'por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristil), a M. PETAZZI.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de diciembre de 2.012.-Dra. MARÍA Del CARMEN ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3029 -3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º piso, de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa, publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 3027 a 3031

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez subrogante a cargo Dr. Ornar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º piso, de la

Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 12 de Noviembre de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.

B. Of. 3027 a 3031

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Doscientos Treinta y Cuatro, del doce de diciembre de dos mil doce, dictada en los autos caratulados "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Agroempresa San Francisco S.A., CUIT N° 30-68395807-3, con domicilio legal en Boulevard Colon N° 232, y con domicilio procesal en calle La Rioja N° 1175, ambos de Villa María, Córdoba, e inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones al número un mil trescientos dieciocho, folio cinco mil seiscientos setenta, tomo veintitrés de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, hasta el día 03 de abril de dos mil trece (03/04/2013).- Se ha fijado hasta el día 15/05/2013 a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- El proceso no encuadra en las prescripciones previstas por el art. 288 de la ley concursal.- El comité de control previsto por el art. 14 inc. 13 de la ley 24.522 quedará integrado por los siguientes acreedores quirografarios: "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.", "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A." y "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA".-Oficina, 18 de diciembre de 2012.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3029 a 3033

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Ornar Pellegrini. En los autos "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012**", han sido designados Síndicos los Contadores ALICIA DEL VALLE RODRÍGUEZ, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 18/12/2012 y ALBERTO FEDERICO

GERÓNIMO MISINO, Mat. Prof.1 0.10390.6, quien aceptó el cargo el día 19/12/2012.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, lugar donde los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación, hasta el día 03 de abril de dos mil trece.- El comité de control previsto por el art. 14 inc. 13 de la ley 24.522 quedará integrado por los siguientes acreedores quirografarios: "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.", "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A." Y "BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" y un representante de los trabajadores el que deberá ser elegido por los mismos.- Oficina, 20 de diciembre de 2012.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3029 a 3033

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 5 días a partir de la ultima publicación al Sr. Miguel PEREZ MARTÍNEZ, en los autos caratulados **"COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. c/PÉREZ MARTÍNEZ Miguel S/ Posesión Veinteañal"**, Expte. 90633, para que comparezca a estar a derecho -atento el desconocimiento del paradero-, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario de esta ciudad.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Oscar A. FERRERO - Daniela DANIELE, Abogados, Raúl B. Díaz n° 218, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2012.- Daniela Liliana DANIELE, Abogada.-

B. Of. 3030

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF -Sec. Sustituta-, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersección de Avdas. J. D. Perón y Uruguay -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1- de Sta. Rosa, La Pampa, en los autos caratulados **"RODRÍGUEZ Aldo Marcelino, y otros e/ FERNÁNDEZ de GARCÍA María Pilar y otros s/ Ordinario."** Expte. N° C 94964/12, ha dispuesto citar a la Sra. FERNÁNDEZ de GARCÍA María Pilar, y/o Sucesores de FERNÁNDEZ de GARCÍA María Pilar y/o quienes se consideren con derecho del inmueble Partida N° 720.193, Nomenclatura Catastral: Ej: 046, Cir. IV, radio 1, Manz. 40, parco 11; para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Profesional interviniente Dr. Enzo A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ con estudio jurídico en Rivadavia N° 645, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 20 de Diciembre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3030

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6. Secretaría Única, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa. Edificio

Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2° piso, de esta ciudad, en autos **"SCHWEMMER, Jacobo Felipe s/ Sucesiones"** Expte. N° V-95.437/12, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacobo Felipe SCHWEMMER, L.E. N° 7.357.912, para que lo acrediten. Santa Rosa, 12 de diciembre de 2012...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C)...Fdo.: María Gloria ALBORES, Juez. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa. Secretaría, Sta. Rosa 14 de diciembre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3030

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana A. PASCUAL, sito en Intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, - Ciudad Judicial - Edificio Fueros.- Sector Civil - 1° Piso Bloque de Escaleras Uno, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"VALDEZ MARTA OFELIA s/ Sucesión"** (Expte. N° V 94.740/12) cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art.675 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Marta Ofelia VALDEZ. "Santa Rosa, 5 de diciembre de 2.012,... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI." Profesional Interviniente: Nicolás ROMANO, Abogado, Lisandro de la Torre N° 466.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rosa SIMONETTI L.C. 9.879.987, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"SIMONETTI ROSA S/SUCESIONES"** Expte. N° V-40818/12. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de diciembre de 2.012...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Rosa SIMONETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...- Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de

General Pico.- General Pico, Secretaria, 17 de Diciembre de 2.012.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rosa Felisa FISCHER L.C. 3.937.984, con último domicilio en la localidad de Arata, para que se presenten en los autos rotulados "**FISCHER ROSA FELISA S/SUCESIONES**" Expte. N° V-40759/12. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2.012-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Rosa Felisa FISCHER.- Notifíquese la apertura del presente sucesorio al restante presunto heredero denunciado.- A tal fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Eduardo Castex. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 17 de Diciembre de 2.012.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio PRIETO L.E. 7.344.423, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**PRIETO ANTONIO S/SUCESIONES**" Expte. N° V -40831/12. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2.012.- I.- Abrase el proceso sucesorio de PRIETO ANTONIO (acta de defunción de fs.)- L.E. 07.344.423.- II.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 26 de Diciembre de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría, Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Marta Estela OLIVERI DNI 5.687.319, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos caratulados "**OLIVERI MARTA ESTELA S/SUCESIONES**" Expte. N° V-40856/12. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de diciembre de 2.012 - ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Marta Estela OLIVERI.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...- Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 26 de Diciembre de 2.012.- Dra. María Celestina LANG.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3030

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña CELIA ESTHER KOMOROZKI (Documento de Identidad 5.216.242) e/a "**KOMOROZKI Celia Esther S/Sucesiones**" V 95491, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra.: Daniela Titiana DANIELE, domicilio Luis Ferrando N° 434. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 9 de diciembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras N°1, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos caratulados: "**COPELOTTI TEODOSIO VIRGILIO S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 95120), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODOSIO VIRGILIO COPELOTTI, L.E. N°7.343.502, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 19 de diciembre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, 1° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**CORTADA FRANCISCO JESUS**

SI SUCESIONES" (Expte. N° 94988), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JESÚS CORTADA, L.E. N° 4.654.339, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de Gisela M. KONDOLF -Secretaria sustituta-, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, declaran abierto el juicio sucesorio de OLIE OSCAR OSVALDO, LE.: 7.360.429 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"OLIE OSCAR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°A-87.918/11** Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa.- SECRETARIA 14 de Diciembre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto en autos: **"OTEIZA, Eva Aurora s/ sucesión", Expte. N° V 13271/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva Aurora OTEIZA (L.E. 9.867.486), (art. 675 inc. 2 del CPCC) a fin de que comparezcan en autos. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 04 de diciembre de 2012.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCyC). . . Fdo.: Dra.- Raquel A. GUAZZARONI.- Juez Sustituta". Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaria, 14 de diciembre de 2.012.- Dr. Carlos, LOGIOIO Secretario Sustituto.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Soto, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en esta ciudad. Cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Caquineau Roberto Adolfo DNI 10.594.153 en los autos caratulados: **"CAQUINEAU Roberto Adolfo s/sucesiones", expte. V-95066**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o El Diario.- Profesional interviniente: Dra. Romina BLANCO. Pio XII n° 296 de esta ciudad.- SECRETARIA, 20 de diciembre de .2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes don Rubén Osvaldo BASTONERO, DNI 11.760.893, según Resolución del 3/12/2012, en autos: **"BASTONERO RUBEN OSVALDO S/ Sucesiones" (Expte. 94815)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma.-Profesional interviniente: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, domiciliado en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta Ciudad.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mabel Olga BONFIGLIO, L.C. N° 3.723.044 e/a **"BONFIGLIO, Mabel Olga S/ Sucesiones" V 95171**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo César BARRETO con domicilio en Raúl B. Díaz n° 1303, 2 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 19 de diciembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CAPELLI Domingo y otro s/ SUCESIONES" (Expte. N° V -40.713/12)**, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Antonia ARESE y de don Domingo CAPELLI. La providencia que ordena la publicación editar en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2012. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CAPELLI DOMINGO (acta de defunción de fs. 5) LE. N° 7.333.687, ocurrida el día 11/09/2012 y de ARESE ANTONIA (acta de defunción de fs. 14), L.E. 9.877.713 ocurrida 18/07/2012. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° in fine del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez". Profesional interviniente: Dr.

Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 14 de diciembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**AVILA, José Justo S/SUCESIONES**" (Expte: V-95. 313/12)., declara abierto el juicio sucesorio de José Justo AVILA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida/causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 C. Proc.).- Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco N° 432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de diciembre de 2012. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos "**FERRANDO LUISA ROSA Y RIVERA RICARDO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°V-12904/12 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña LUISA ROSA FERRANDO, LC N°9.882.357 y de don RICARDO RUBEN RIVERA, LE N°7.340.145 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 22 de noviembre de 2012.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°410 de General Acha.- SECRETARIA: 22 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**RODRÍGUEZ, ANA EVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° V 95490, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Ana Eva RODRÍGUEZ (L.C. 2.293.044) .El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 21 de diciembre de 2012.- (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en

el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario, (...)" Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituta Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 27 DICIEMBRE de 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, de ésta ciudad, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**CANULLI LUIS y otro S/ Sucesión ab Intestato**" (Expte. n° A- 86.444), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, doña Esther Urreta, L. C N° 9.861.140 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Villegas n° 775 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ELBA ELISABETH RIVADENEYRA para comparecer en autos "**RIVADENEYRA, ELBA ELISABETH S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 40854/12, según resolución que en su parte pertinente expresa:"//neral Pico, 18 de diciembre de 2012.- -I. Ábrase el proceso sucesorio de RIVADENEYRA, ELBA ELISABETH (Acta de defunción de fs.7) DNI. 4.299.115.- - II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez.-.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa. General Pico, diciembre 27 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3030

Juzgado 1º Instancia Civil, Comerc., Lab.y Min. N° SEIS de esta ciudad a/c Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "**DACAR Juan Mitre s/Sucesiones**" (Expte.V-95607) cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Juan Mitre DACAR (LE 4.036.534) para que hagan valer sus derechos. Publicar una vez en Bol. Oficial y dos en un

diario de publicación local.- Prof. interv.: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442.- S. Rosa.- SANTA ROSA, 26 Diciembre de 2012. Pedro Ariel Campo. Secretario

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en intersección de avenidas Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 2° piso - Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**LESCANO Rubén Alberto s/Sucesiones**" -expte. N° V 95.549-, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Rubén Alberto LESCANO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que ordena la publicación de este edicto, dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 26 de diciembre de 2012.- (...) Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). (...) Fdo. Dra. María Gloria ALBORES -Juez-". Profesional interviniente: Ab. Luis F. MARTÍNEZ MONTALVO. Bolivia N° 519. Santa Rosa, 27 de diciembre de 2.012.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Alfredo CUCHIETTI para que se presenten en los autos caratulados: "**CUCHIETTI, Héctor Alfredo s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V - 40.048/12), a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de noviembre de 2012.-...- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Alfredo CUCHIETTI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario.-...-(art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ, Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer pis Of. 16, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico 26 de Diciembre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría sustituta Dra. Gisela M. KONDOLF, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**PELIZZA HECTOR ANGEL s/ SUCESIONES**", Expte. N° V 94.645, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Don PELIZZA HECTOR ANGEL, DNI 7.350.244, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2012...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico de medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc)". Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet - Victoria 410 Sta. Rosa (L.P.). 12 de diciembre de 2012. Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**BERGES MARCELO LUIS ALBERTO s/SUCESIONES**", Expte. N° V 40.906/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Marcelo Luis Alberto BERGES, a fin que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 24 de agosto de 2012... Abrese el proceso sucesorio de MARCELO LUIS ALBERTO BERGES (acta de defunción de fs.4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... (Fdo.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.-". Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035, de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 10 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3030

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab., y de Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L. P. a/c Dra. Raquel A. GUZZARONI, Sec. a/c Dr. Carlos LOGIOIO, (sustituto) en autos: "**IGLESIAS, Pedro y PEDRETTI MORERA, Margarita S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° V-12746/11, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro IGLESIAS. LE N°1.553.632 (art 675 inc. 2 del CPCC).- Gral. Acha 23 de octubre de 2012 - . . Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Juez Sustituta" Prof. Interv. Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "CANALE y/o CANALES, Ángela S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-13128/12, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Ángela CANALE y/o CANALES,

B. Of. 3030

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Raquel AGUZZARONI, Sec. a/c Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**CANALE y/o CANALES, Ángela S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° V-13128/12, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Ángela CANALE y/o CANALES,

L.C. N° 9.864.292 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 3 de octubre de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"-...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta: Pof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PÉREZ Moreno 773 Gral. Acha, 16 de Octubre 2012.- Dra. MARÍA de los A . PÉREZ Secretaria.

B. Of. 3030

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Como Lab. y Mn. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Raquel AGUAZZARONI, Sec. a/c Dr. Carlos LOGIOIO, (sustituto), en autos: "**AGUIRREZABALA, Edgar Hugo S/Sucesión**", **Expte. N° V-13159/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Edgar Hugo AGUIRREZABALA, D.N.I. N° 7.356.430 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 25 de octubre de 2012 Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta" Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773 Gral. Acha, 29 de Noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.

B. Of. 3030

El Juzgado Civ., Com.,Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Primer Piso, de la Ciudad de General Acha (L.P.), en autos "**MARAVILLA, Ricardo y MIRANDA, Felisa s/Sucesión**" **Expte. N° V 13.293/12**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ricardo MARAVILLA, L.E. 1.563.449 y Felisa MIRANDA, L.C. 0.823.025, para que lo acrediten. "General Acha, 04 de diciembre de 2012... Declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Ricardo MARAVILLA y de Felisa MIRANDA. En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Hágase constar el documento de identidad de los causantes en los edictos. Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta". Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio Campos 356 de General Acha. Secretaría 19 de diciembre de 2012. Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.

B. Of. 3030

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P. a/c Dra. Raquel A GUAZZARONI, Sec a/c Dr. Carlos LOGIOIO (sustituto), en autos: "**BUSTO ALONSO, Sara S/Sucesión**" **Expte. N° V 13266/12** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Sara BUSTOS ALONSO, D.N.I. 9.862.957 (art 675 inc. 2 del CPCC).- Gral. Acha 22 de noviembre de 2012. -. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... -Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta" Prof. Intev. Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773 Gral. Acha 29 de

Noviembre de 2012, Dr. Carlos Raúl LOGIOIO.- Secretario Sustituto.

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**TAMBORINI, Gloria Martha s/ SUCESIONES**" **Expte. V 95351/12** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TAMBORINI, Gloria Martha L.C. N° 6.628.724 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. José Roberto SAPPA. Juan B. Justo 231 - Santa Rosa - la Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 17 de Diciembre de 2012.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**TAMBORINI, Norma Edit s/ SUCESIONES**" **Expte. V 95352/12** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TAMBORINI, Norma Edit L.C. N° 4.152.518 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. José R. SAPPA Juan B. Justo 231 - Santa Rosa - La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 17 de diciembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3030

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil –bloque de escaleras n°1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**ULLUA, Orlando Omar s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. V 94.546**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, María Josefina DIAZ y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa,18 de diciembre de 2.012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3030

Mirtha Lidia MARZOLI, Defensora Titular a cargo de la Defensoría General Civil N° Tres, dirijo a Ud. el presente en expte. N° V 94102, caratulada "**BENITEZ JULIO JAVIER sobre SUCESIONES**", que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, Juez; Dra.

Gisela Marine Kondolf, Secretaria Sustituta, a efectos de solicitarle se publique por un día en el Boletín Oficial el edicto en la causa de marras, conforme lo dispuesto en el art. 675 del C.P.C. y C., de la resolución que en su parte pertinente dice: "... SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2012.- Al escrito de fs. 22: Agréguese a sus antecedentes el Acta de Nacimiento que se acompaña y téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplido con lo normado por ley 2033 e Informe del Registro de Juicios Universales, procédase (atento al escaso monto del acervo hereditario) a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1.º del art. 675 del C.P.C.- Al escrito de fs. 23: Téngase presente. A la diligencia de fgs. 24/25: Por recibido, agréguese a sus antecedentes el oficio debidamente diligenciado por el Registro de Juicios Universales.- Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-..."

A tal fin, adjunto copia del edicto que deberá publicarse. Hago saber que Marta Alicia Rojas, quien solicitara la apertura de la sucesión del Sr. Julio Javier Benítez, se encuentra amparada por el beneficio de gratuidad otorgado por el art. 82 de la Ley 1.675.- Dra. Mirtha Lidia Marzoli Defensoría en lo Civil N° 3

B. Of. 3030

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° C-61106**, caratulada "**TORRES, Andrés David S/ Lesiones Graves Culposas**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Andrés David Torres, DNI 12.194.676, argentino, nacido el día 12/07/1956 en Luan Toro (La Pampa), con último domicilio conocido calle Juan de Dios Filiberto N° 2375 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "Santa Rosa, 27 de septiembre de 2011, RESUELVO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa n° C-61/06...conforme lo dispuesto por el art. 59 Inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER a ANDRÉS DAVID TORRES, de apellido materno CASTRO y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Lesiones Graves Culposas -en accidente de tránsito (Art 94-2º pfo. en rel. c/art. 84- 2º pfo. y 90 del C. Penal).-NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3030

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6212 caratulado: "MPF C/ILARAZ OSVALDO ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se

publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Mercedes del Valle Barros, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO. Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2012.-.RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESERIMIENTO de OSVALDO ALBERTO ILARRAZ, de apellido materno Cardozo y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 6212, iniciado por denuncia de Mercedes del Valle Barros, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido (art. 290 inc. 2º del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan. CUMPLASE.- Fdo. María Florencia MAZA, Jueza de Control. Primera Circunscripción judicial "-

B. Of. 3030 - 3031

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MORADA S.R.L.

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, Y DESIGNACIÓN DE GERENTE.-

La Sociedad "MORADA S.R.L.", con domicilio legal en calle BOLIVAR N° 495 de esta ciudad, constituida por Instrumento PRIVADO de fecha 6 de FEBRERO del año 2006 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el LIBRO Sociedades, TOMO II/2006 FOLIO 126/128 según RESOLUCIÓN N° 127/2006 de fecha 21 de MARZO de 2006 Expediente 251/2006 se aprueba la cesión y modificación del contrato mediante instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2012.

El Señor, **Raúl Antonio LIGALUPPI**, DNI 16.867.850 y **Liria Isabel DADAN** DNI 20.421.540, por una parte, y por la otra parte la Señora **Leone Silvia HAYDEE**, argentina, con DNI 11.299.475, nacida el 3/11/54, casada en primeras nupcias con el Señor Ricardo Juan Pablo RAIMONDO, de profesión comerciante; **Matías Alejandro RAIMONDO**, argentino, DNI 30.400.761, nacido el 8 /07/83, de profesión empleado, soltero y **Ramiro Nicolás RAIMONDO**, argentino, DN I 32.555.683, nacido el 27/09/86, de profesión estudiante, soltero, los tres domiciliados en calle BALBASTRO N° 641 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, capaces para obligarse, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El señor Raúl Antonio LIGALUPPI y la señora Liria Isabel DADAN venden Mil ciento cuarenta cuotas (1.140) y sesenta cuotas (60) respectivamente, o sea la totalidad de MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS SOCIALES que

representan el 100% del capital social, en la siguiente proporción: a LEONE SILVIA HAYDEE 600 cuotas sociales, a RAIMONDO MATIAS ALEJANDRO, 300 cuotas sociales, y a RAIMONDO RAMIRO NICOLAS, 300 cuotas sociales con derecho a un voto cada una.

El señor Matías Alejandro RAIMONDO, en su carácter de Socio por Acta N° 9 de reunión privada del 11/11/2012, integrante de la sociedad "MORADA S.R.L.", propone la necesidad de prorrogar el plazo de duración de la sociedad, atento que vencería el 20/03/2014 por veinticinco 25 años y en consecuencia se MODIFICA el artículo Segundo del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "**ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será por veinticinco años a contar del 07/04/2009**".- Asimismo, propone **AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL** en la suma de cuarenta y ocho mil pesos suscripto e integrado en proporción a su participación social, y MODIFICAR el artículo Cuarto, que queda redactado del siguiente modo: "**ARTICULO CUARTO: El capital social es de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000) y se divide en SEIS MIL (6.000) cuotas, de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota**".- Los nuevos socios acuerdan, por la renuncia del gerente anterior: **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor MATIAS ALEJANDRO RAIMONDO por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado y fija domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle Bolívar N° 495 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

B. Of. 3030

TRANSPORTE EL DOGO S.R.L.

Se hace saber la constitución de "TRANSPORTE EL DOGO S.R.L."

Socios: ANGEL, Gerardo Bernardo, DNI 92.513.325, francés, nacido 27 de septiembre de 1936, casado con PORRINI, Lidia Cristina, con domicilio Arturo Illia N° 1380 de Santa Rosa, La Pampa, PORRINI, Lidia Cristina DNI 16.099.730, argentina, nacida 19 de abril 1962, casada con ANGEL, Gerardo Bernardo, con domicilio en Arturo Illia N° 1380 de Santa Rosa, La Pampa, NAVARRO SARMIENTO, Mariano, DNI 33.043.905, argentino, nacido 13 de junio de 1987, soltero, con domicilio en Arturo Illia N° 1380 de Santa Rosa, La Pampa, hijo de la Sra. Porrini.-

Denominación: "TRANSPORTE EL DOGO S. R. L. " Instrumento de Constitución de fecha 26 de diciembre de 2012.

Domicilio: Arturo Illia N° 1380 de Santa Rosa, La Pampa.

Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso" cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o

empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. - Comercial: Industrialización, fabricación" permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, depósito, transporte, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales y/o servicios y/o productos y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y origen. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no" en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción, registral.

Capital social: El Capital Social es de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), representado por doscientas cuotas (200) de cien pesos (\$ 100,00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital se integra en efectivo, en un 25% en este acto, y el restante 75% en un término no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración y fiscalización: El uso de la firma social estará como la dirección de la sociedad estará a cargo de los dos Socio-Gerentes. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) del capital social. Se designa como Gerentes al Sr. ANGEL, Gerardo Bernardo, DNI 92.513.325, PORRINI, Lidia Cristina DNI 16.099.730. La fiscalización de la sociedad la realizarán cada uno de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. -

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nicolás Casagrande Lorences. Autorizado.-

B. Of. 3030

BLANA S.R.L.

AVISO DISOLUCIÓN- LIQUIDACIÓN RAZON SOCIAL:

BLANA SRL

INCRIPCION EN DGSPJ RPC CON FECHA 20/04/2007, EN EL LIBRO DE SOCIEDADES, TOMO III/07, FOLIO 71/75, SEGÚN RESOLUCIÓN N°172/07. EXPTE 0449/07.

DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

POR ACTA N°5 DE FECHA 3.1/01/2011 y ACTA N°7 DE FECHA 30/05/2011, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD BLANA SRL, Flahto Oscar Roberto y Feueschvenger Olga Ester, resolvieron la DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Los Estados Contables, Balances de Liquidación corresponden al período 30 de Abril del 2011, designándose como Liquidador al Señor FLAHTO OSCAR, DNI: 11.136.892, domiciliado en calle, PRESIDENTE ALVEAR N°462.- FLAHTO Oscar.-

B. Of. 3030

LA ROSA S.A.

Santa Rosa, enero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio de "LA ROSA S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 2013 a la hora 17:00, en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicaciones a la asamblea respecto a la situación administrativa de la sociedad. Reemplazo de autoridades.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos correspondiente a los Ejercicios Nos 37 y 38 finalizados el 31 de Marzo de 2010 y 31 de Marzo de 2011;
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos correspondiente al Ejercicio N° 39 finalizado el 31 de Marzo de 2012;
- 4.- Distribución de los resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2012;
- 5 - Gestión del Directorio y fijación de honorarios al Directorio para el nuevo ejercicio;
- 6 - Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 18:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito hasta el día 23 de enero de 2013 a la hora 20:00 en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

El Directorio
B. Of. 3030

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Santa Rosa, enero de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa - La Pampa, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que para considerar el Orden del Día, que a continuación se consigna se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2013, a las 20.30 horas, en la sede gremial ubicada en la calle H. Irigoyen 492 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración de la Comisión Directiva.
- 2) Elección de un Presidente para dirigir el debate. (Art. 23° de los estatutos).
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012. (Art. 38° inc. e, de los estatutos)
Carlos Luis NEMESIO, Secretario General.

De los Estatutos:

Artículo 16° - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los afiliados en la Sede de la Entidad, a partir del 30 de enero de 2013 en el horario habitual de atención al Público.

B. Of. 3030

**CONCURSOS
LLAMADOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia N° 266 -26-XII-12- Art. 10°.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Profesional, clase V, **Profesional "A"**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**A.- ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase V – Carrera Personal Profesional "A"
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Profesional que revistan hasta la Clase XI o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 416/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Universitaria completa con título de Ingeniero Civil, en Vías de Comunicación, Construcciones con orientación Vial o Industrial.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Ing. José Luis Mouly
Ing. Eduardo Mascaro
Ing. J. Oscar Garay

Suplentes:

Ing. Eduardo Molteni
Ing. Miguel Rodríguez
Agr. Guillermo Moreno

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 14 de enero al 18 de enero de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de febrero de 2013 a las 9,00 horas

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b. 1.- Título de Posgrado y/o según el avance del mismo de 0 a 2. | |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1. | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 | 0 a 3 |
| (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio | 0 a 1,0 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno | 0 a 3,0 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. | 0 a 6,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.